DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "**EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023",** en su eje estratégico **"PILAR 2 - COMPETITIVDAD"**, Política **"TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO",** en el Proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** manifiesta que el objetivo de este proyecto se basa en mejorar y mantener la infraestructura del transporte rural para la integración y competitividad del Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial a cargo de los municipios en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial a cargo de los municipio y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio.

El Departamento del Tolima, actualmente presenta graves condiciones de transitabilidad e incomunicación en la mayor parte de las vías terciarias a cargo de los municipios, lo que ha generado aumento excesivo en los tiempos de viaje y disminución en la velocidad de operación entre los diferentes sectores productivos, generándose un impacto negativo en la productividad de la región y dificultades de desplazamiento en casos de urgencia en salud, por la falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna han generado que estas vías presenten un estado crítico, entre otros problemas.

El municipio de Cunday, cuenta con 291,95 km de malla vial terciaria, de los cuales el 95% de las vías se encuentran bastante deterioradas, donde se presentan tramos que afectan la conectividad de la zona rural con la cabecera municipal, generando un alto índice de accidentalidad para la comunidad aledaña que transita todos los días por estos sectores, estas vías también se han visto afectadas por la falta de mantenimiento periódico y rutinario; por tal motivo, es necesario realizar una intervención urgente a las vías terciarias de este municipio.

Actualmente el municipio de Cunday cuenta con un kit de maquinaria (según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio) para realizar dichas intervenciones en las vías afectadas, pero la administración municipal carece de recursos económicos para la adquisición del combustible y así poner en funcionamiento las maquinas propias del ente municipal y poder realizar el mantenimiento de la red vial terciaria a su cargo.

Por lo anterior, es necesario aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Cunday, con el fin de apoyar al municipio en el mantenimiento de la red vial terciaria; en consecuencia, el Departamento del Tolima ha dispuesto la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: "**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO** "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Con el fin de apoyar al municipio de Cunday, se necesita una intervención de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 99.782.100)**, por un plazo de **CIENTO TREINTA**

(130) dias para cumplir con las obligaciones y los compromisos establecidos por la Gobernación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Tener la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada y volquetas para la atención de emergencias viales y/o atención de puntos críticos que actualmente existen en la malla vial terciaria del municipio de Cunday y las que se puedan presentar por la temporada de lluvias, ya que la no atención oportuna a dichas emergencias viales causadas por temporada invernal y/o fenómenos naturales, podría generar un alto impacto socioeconómico en las comunidades que quedaran incomunicadas.

- Realizar el mantenimiento vial de 203.9 Kilometros de la red terciaria del municipio de cunday, de una manera eficiente y oportuna, los cuales presentan un alto deterioro debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico.

- La necesidad de proveer una buena condición de servicio a las comunidades residentes en la zona rural del municipio de Cunday, que permita una mejor condición de vida garantizando la estabilidad y buen funcionamiento, conllevando a aumentar la velocidad de operación, disminución en los tiempos de viaje y reducción por ende en los costos de operación vehicular, desarrollando un ambiente natural cálido y regional.

- El Municipio de Cunday Tolima, aporta la maquinaria y operarios, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del municipio, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	unidad de medida	Plazo estimado (dias =2,5 meses x24 dias al mes)	Valor dia equipo	valor dia operario	Valor Total
Motoniveladora gallion	dia	60	600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Bulldozer	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Motoniveladora CASE	dia		600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Retroexcavadora	dia		600.000,00	59.000,00	39.540.000,00
Volqueta International Modelo 2020 placa XIK 411	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Volqueta International Modelo 2020 placa XIK 412	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
Vibro compactador	dia		400.000,00	59.000,00	27.540.000,00
			Total		228.780.000,00

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Plazo: Ciento Treinta (130) dias.

Valor Total: Noventa y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cien Pesos ($99.782.100) M/cte; de los cuales el 100 % de los recursos se gestionan del proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A**

CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

I. OBJETO DEL CONVENIO.

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

II. TIPO DE CONTRATACION.

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de1998, que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos."

III. CLASE DE CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Convenio: ""**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2. El Municipio de Cunday Tolima se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de Cunday así: MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de Cunday Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y POLIZAS TODO RIESGO, de la MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLUQETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO

2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.

4. El Municipio de Cunday - Tolima, se compromete en caso que EL DEPARTAMENTOaporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente Convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de CUNDAY – TOLIMA para la ejecución de este convenio; es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que eltrabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio de Cunday – Tolima.
8. El municipio de CUNDAY – TOLIMA se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del Municipio y/o del Departamento, en el caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El Municipio de Cunday – TOLIMA se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de Cunday – TOLIMA deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o planilla del suministro de combustiblerealizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte, copia de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11. El municipio de Cunday – TOLIMA deberá acreditar que se encuentra al día en elpago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgoslaborales), al igual que los aportes parafiscales (sena, icbf y cajas de compensaciónfamiliar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12. El Municipio de Cunday – TOLIMA deberá Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se modifique las condiciones iníciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista.
13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipiode Cunday – TOLIMA con el nombre del convenio.
16. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
17. Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas anticorrupción.
18. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante, de conformidadcon la Ley.
19. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designaraun funcionario idóneo de su

equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.

20. Suscribir Acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informefinal de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio
21. Las demás que resulten de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre las partes

V.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al Municipio de Cunday correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio a través del Supervisor.
2. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio.
5. Liquidar el Convenio en debida forma

OTRAS OBLIGACIONES:

1) Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación delTolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
2) Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades,incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3) Incluir en los informes la población beneficiada.
4) Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6) Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
7) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones.
8) Realizar oportunamente al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo conel Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

VI. DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE:

EL **COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en laejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **c)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del

convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **d)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($328.562.100) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

-La Gobernación del Tolima aportará la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ (99.782.100) M/CTE, respaldados mediante CDP Nº 3290 del 04 de agosto de 2021.

- El municipio de CUNDAY - Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($228.780.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

VIII. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	**RUBRO-FUENTE**	**CDP**	**NOMBRE**	**VALOR**
RECURSOS PROPIOS	03-3-2312-7704	3290 04/08/2021	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 99.782.100,oo

IX. PLAZO DE EJECUCION

El Departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DIAS, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

X. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento del Tolima transferirá al COOPERANTE el valor de su aporte de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Cunday – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

A. El Departamento del Tolima entregara como anticipo al Cooperante el Cincuenta (50%) del valor del aporte del Departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del Acta de Inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; el Cuarenta (40%) del valor del convenio de acuerdo a los informes de avance físico de la obra, registrado mediante actas parciales de ejecución; y un Diez (10%) del valor del convenio al momento de liquidación del mismo junto, con el lleno de los requisitos exigidos para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cooperante deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del Convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.

XI. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:

a. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el RepresentanteLegal Propuesta Técnico – Económica
b. Certificado de aportes discriminados y/o Disponibilidad Presupuestal (Si es en bienesy servicios se debe indicar la clase de bien o servicio y su valor)
c. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
d. Credencial electoral y acta de posesión.

e. Formulario de Registro Único Tributario –RUT- actualizado.
f. Certificado donde consta estar al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social
g. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría).
h. Certificado de antecedentes fiscales, vigente –Contraloría- (del Representante Legaly de la Persona Jurídica)

Nota: La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para la no realización del Convenio.

XII. CELEBRACION DEL CONVENIO

El convenio se celebrará siempre y cuando cumpla con los requisitos y formas establecidas para su presentación, contempla das en las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONVENIO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **EDWIN VEGA MONTIEL** – Ingeniero Civil Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat y será el encargado de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del Convenio, recibir la información y documentación que entregue el Cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima"

XIV. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Municipio de Cunday en el Departamento del Tolima

XV. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONVENIO.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en el artículo 95 de laLey 489 de 1998, el Decreto Departamental 810 de 2017, y demás normas concordantes,y las presentes condiciones generales para el convenio.

XVI. REGISTRO PRESUPUESTAL, GARANTIAS Y APROBACIÓN DE GARANTIAS

El perfeccionamiento del CONVENIO se presenta con las firmas de quienes lo suscriben ysu legalización se

genera con la constitución de las garantías exigidas.

XVII. GARANTÍAS A OTORGAR

El Cooperante deberá constituir la siguiente póliza a favor del Departamento del Tolima:

COBERTURADEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selecciónyy del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO.	Duración del CONVENIOy seis (6) meses más.
	Suficiencia de la Garantía del pago Anticipado	X		Cien por ciento (100%) del Pago Anticipado.	Duración del CONVENIOy seis (6) meses más.

PARAGRAFO. *- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE en cualquier evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el COOPERANTE deberá ampliar o prorrogar las garantías.*

XVIII. ***RELACION LABORAL.***

El COOPERANTE no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Toda la responsabilidad derivada dela ejecución del convenio es responsabilidad del cooperante.

XIX. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, paraque realicen control social al presente proceso de contratación.

XX LIQUIDACIÓN

El Convenio se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes cooperantes , que contendrá un balance sobre la ejecución del Convenio y los pagos realizados al COOPERANTE y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Convenio. No obstante lo anterior, el supervisor del Convenio podrá solicitarle al COOPERANTE, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo

la liquidación del mismo.

Dado en Ibagué – Tolima a los 04 días del mes de agosto de 2021.

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto - Ejecutor

Proyectó: ANDRÉS PERDOMO BUENDÍA – Abogado SIH